



BOLETÍN N° 20

SEMANA LEGISLATIVA: 1 al 4 de octubre de 2012

I TEMAS QUE MARCARON LA AGENDA SEMANAL

a. LITIO

Diputado Felipe Harboe:



Diputado Manuel Rojas:



b. Proyecto de Ley de Presupuesto 2013

Presidente de la Comisión de Hacienda
Diputado Ernesto Silva:



Diputado Germán Verdugo:



I.I TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

Objeto de la sesión: escuchar la opinión de diversas organizaciones sobre el Proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.

(Se adjunta **Informe** realizado por la Secretaría de la Comisión)

2. COMISIÓN DE PESCA:

- Proyecto de ley que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones. ("**ley de Pesca**").
- Boletín N° 8091-21
- **Resultados:** La instancian aprobó por 4 votos a favor y uno en contra la idea de legislar la denominada ley "larga" de Pesca, en segundo trámite constitucional.

Opiniones de Autoridades:

Ministro de Economía, Pablo Longuiera: "Chile necesita una ley y lo requiere la gente que vive de la pesca. Hemos sido muy claros desde que presentamos el proyecto en el Parlamento. Esta iniciativa no va a tener impacto laboral negativo, pues estamos resguardando los recursos pesqueros y los puestos de trabajo de quienes viven del mar". "El Ejecutivo tiene toda la disposición para avanzar en materias relativas al proyecto, las que se van a revisar en la discusión en particular que se realizará durante las próximas semanas en el Senado. Se está trabajando en un acuerdo político para generar la mejor ley de pesca que regule al sector y dé sustentabilidad".

Senador Horvath: "previa a la votación de este proyecto, le presentamos al gobierno la necesidad de avanzar en muchos acuerdos, por ejemplo, que los recursos hidrobiológicos de los sistemas marinos son de todos los chilenos y no pueden ser transferidos ni siquiera a otros países del mundo. Asimismo, que la actividad industrial no puede tener permisos indefinidos o a perpetuidad y para eso, se deben determinar los plazos; además, los recursos hidrobiológicos tienen que recuperarse, deben poseer un principio de sustentabilidad, ante todo". "Se debe garantizar además, que las decisiones de las autoridades deben ser tomadas en base a los criterios científicos. Eso es un tema muy importante y se ha tomado con demasiada holgura y el gran perjudicado durante estos años no ha sido sólo los recursos, sino también la actividad social y cultural que se sustenta en torno a ello". "Planteamos al Ejecutivo una revisión de las 5 millas para garantizar las caletas, las bahías, las áreas de los pescadores artesanales propiamente tal, de modo que queden mejor resguardados del sector industrial. Existe un compromiso del gobierno para la creación del Indap Pesquero y el desarrollo para la pesca artesanal, además de un mecanismo de subsidio para el repoblamiento de las algas". "El proyecto contiene todo un capítulo de plataforma social para los pescadores artesanales, es decir, incluye previsión, seguro de vida, entre otros. También contempla los mismos beneficios para el sector industrial". "**Es un tema muy sensible para el Senado y la Comisión de Pesca, la participación de los pueblos originarios. Entendemos el Convenio 169 de la OIT, les da el derecho a ser consultados a su manera, en forma libre, previa,**

informada y de buena fe. Eso no ha ocurrido hasta el momento, porque no existen procedimientos acordados entre el Ejecutivo y los pueblos originarios y entre éstos últimos y el Congreso".

Senador Rossi: "Es muy importante destacar que el principio rector que debería guiar este proyecto, es la sustentabilidad del recurso marino como ha sido planteado en reiteradas ocasiones por parte de la Comisión de Pesca". "En ese proyecto existe un cambio de institucionalidad que asignaba las cuotas de captura, en cada pesquería de cada armador. No resultaba razonable que aquel que se beneficia de la cuota sea el mismo que se le asignaba, como sucedía con las amplias facultades que tenía el Consejo Zonal de Pesca. Si se analiza lo que ha pasado en el país en los últimos años, es evidente que las cuotas asignadas son mayores a las recomendadas, de acuerdo a la información obtenida por el Instituto de Fomento Pesquero. Ésta es una de las razones porque las pesquerías están tan colapsadas". "Con la aprobación de la idea de legislar de esta iniciativa, se abre el camino a la discusión del articulado del texto legal, donde se pueden presentar distintas indicaciones. Es necesario además, que este proyecto incluya la entrega de más recursos para Senapesca y el Instituto de Fomento Pesquero, IFOP, con el fin de fortalecer la fiscalización e investigación en nuestro país". "Tengo bastantes coincidencias con el senador Antonio Horvath, en materias como el fortalecimiento de la institucionalidad fiscalizadora y la investigación; las licitaciones; **la consulta de los pueblos indígenas debido al Convenio 169 de la OIT**; el fortalecimiento de los boteros o de los pescadores que están ubicados en la primera milla, que necesitan de más recursos.



1. COMISIÓN DE TRABAJO:

- Proyecto de Ley que establece un nuevo concepto de empresa. "Multirut"
- Boletín N° 4456-13
- **Resultados:** La comisión rechazó la indicación presentada por el Ejecutivo en relación a la conformación del panel de expertos y la que pretendía impedir despidos y recontrataciones por remuneraciones inferiores. La propuesta de conformación del panel incluía a 3 profesionales y dos abogados especialistas en materia de organización industrial, gestión y administración de empresas que serían nombrados por el Presidente de la República.

Comentario de Senadores:

Senadora Rincón: "En materia de multirut hemos avanzado sustantivamente en lo que nos quedaba por resolver que es una indicación del Ejecutivo donde se fijaba una comisión de expertos para calificar cuando había o no había multirut o multiplicidad de empresas usando un subterfugio legal. Eso se ha rechazado y estamos en la revisión del detalle del articulado para que nos quede bien en materia de procedimientos".

Senador Muñoz: "rechazamos todo lo que es el comité de expertos, porque es un absurdo que haya un comité que vaya a definir si una empresa está o no dentro de lo que denominamos

multirrut. Esa es una indicación que ha sido rechazada y ellos tendrán que ver como la reponen en sala".

Senador Kuschel: "se presentó en un momento de crisis, especialmente orientado a la actividad acuícola del salmón, pero ahora la situación es justamente al revés. En realidad no hay trabajadores y las remuneraciones están subiendo. Cuando se presentó ese proyecto estábamos en una situación de contracción y en la Décima Región llegamos a perder 11 mil empleos... ahora la situación es al revés".

2. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

- **Objetivo de la sesión: Recibir al Ministro de Hacienda para conocer el Estado de la Hacienda Pública.**
- **Resultados:** El Ministro Larraín expuso sobre el escenario nacional e internacional en el que se enmarca el gasto público y detalló los principales puntos y énfasis contenidos en el proyecto de ley de Presupuestos 2013.
- **Acuerdos:** la instancia acordó que los informes de las 5 Subcomisiones deberán estar listos antes de mediodía del 8 de noviembre próximo. Mientras que entre el 12 y el 16 de noviembre, tanto la Cámara de Diputados como el Senado acordaron destinan íntegramente esa semana a la discusión y despacho de la Ley de Presupuesto.

Comentarios de Autoridades:

Senador Zaldivar: "es preocupante que muchos Ministerios, tales como Salud no hayan ejecutado sus presupuestos de inversiones en forma eficiente".

Senador Escalona: "según una comparación realizada por la Unidad de Asesoría Presupuestaria, del gasto total de la ley 2012 aprobada por este Congreso con este proyecto 2013 el aumento es solo de un 4,1%"y "se acentúa la desigualdad porque hay Ministerios como el de Economía que tiene que ver con las pymes cuyo presupuesto cae -9,2%, mientras que Vivienda disminuye -7,6%". "El balance estructural da cuenta que, a pesar del cambio de metodología que no fue consultado a la oposición, tenemos balance positivo hasta 2007 y solo se modifica en el último trimestre de 2008 y en 2009, por la crisis internacional".

Senador Kuschel: "hay regiones como la de Los Lagos donde estamos batiendo récords de empleos y esos son resultados concretos al margen de las formas de medición que se utilicen en el presupuesto y que se ponen en duda injustamente, porque se trata de ajustes a las mediciones que nos piden organismos como la OCDE".

I.2. TRABAJO EN SALA

Martes 2:

- **Conmemoración del Día Internacional de la No Violencia:**

Con motivo de conmemorarse el "Día Internacional de la No Violencia" el Presidente del Senado dio lectura a la "Carta para un Mundo Sin Violencia", la que fue suscrita por todos los Senadores.

- **Solicitan eximir de la cotización de Salud a Pensiones de Exonerados Políticos**

Se aprobó el proyecto de acuerdo presentado por los Senadores Carlos Bianchi, Isabel Allende, Carlos Cantero, Guido Girardi, José Antonio Gómez, Juan Pablo Letelier, Jorge Pizarro, Fulvio Rossi, Eugenio Tuma, Patricio Walker, y Andrés Zaldivar, con el que solicitan al Presidente de la República el envío de una iniciativa legal que declare exentas de la cotización de salud establecida en el

decreto ley N° 3.500 las pensiones no contributivas establecidas a favor de los exonerados políticos. (Boletín N° S 1.505-12)

- **Solicitan la creación del Defensor de los Derechos de los Niños:**

Se aprobó el proyecto de acuerdo presentado por los Senadores Juan Pablo Letelier, Patricio Walker, Lily Pérez, Hernán Larraín y Eugenio Tuma, con el fin de solicitar al Presidente de la República que remita una iniciativa legal de Protección Integral de los Derechos de la Infancia y la creación de un Defensor de los Derechos del niño, niña y adolescentes. (Boletín N° S 1.486-12)

- **Medidas adoptadas en relación al Litio:**

Se aprobó el proyecto de acuerdo presentado por los Senadores Guido Girardi, Ximena Rincón, Carlos Cantero y Fulvio Rossi, sobre el Litio. (Boletín N° S 1.472-12)

- **Solicitan aumentar el presupuesto para Hogares de Niños y Adolescentes:**

Se aprobó el proyecto de acuerdo presentado por los Senadores Patricio Walker, Soledad Alvear, Hernán Larraín y Juan Pablo Letelier, que propone el aumento del presupuesto actualmente destinado a niños, niñas y adolescentes incorporados en programas ambulatorios o residenciales. (Boletín N° S 1.487-12)

- **Fortalecimiento y Modernización de Gendarmería de Chile:**

Se aprobó el proyecto de acuerdo presentado por los Senadores Francisco Chahuán, Lily Pérez, Carlos Bianchi, José García, Guido Girardi, Antonio Horvath, Carlos Larraín y Baldo Prokurica, con el que reiteran petición al Presidente de la República del envío de un proyecto de ley sobre fortalecimiento y modernización de Gendarmería de Chile, en las condiciones que indica. (Boletín N° S 1.498-12)

Miércoles 3:

- **Imprescriptibilidad de Crímenes de Guerra y Lesa Humanidad:**

Sin debate, se aprobó en general y en particular el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución N° 2391 (XXIII), el 26 de noviembre de 1968. (Boletín N° 1.265-10). El proyecto de acuerdo pasa a la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional.

- **Prohíbe consultar datos comerciales para restringir atenciones de Urgencia:**

Se aprobó en general y en particular el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que adecua el decreto con fuerza de ley N° 1 de Salud de 2005, a la ley N° 20.575 que establece el principio de finalidad en el tratamiento de datos personales. (Boletín N° 8.222-11) Con urgencia calificada de "suma". El proyecto pasa a la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional.

El proyecto de ley, iniciado en moción de la Cámara de Diputados, tiene por objeto subsanar un vacío legal en la ley 20.575, incorporando a los prestadores de salud privados, entre aquellos que no pueden consultar la información comercial de una persona para los efectos de condicionar o restringir una atención de urgencia.

Proyecto de ley:

- Impide a los prestadores de salud públicos y privados, y otras entidades que elaboren, procesen o almacenen datos de orden sanitario, vender, ceder o transferir, a cualquier título, bases de datos que contengan información sensible respecto de sus usuarios, beneficiarios o pacientes, sin contar con el consentimiento del titular de tales datos.
- Prohíbe a los prestadores privados de salud, consultar sistemas de información comercial de un paciente para los efectos de condicionar o restringir una atención de urgencia, equiparando esta prohibición con la que rige respecto de los prestados públicos de salud.

II. CÁMARA DE DIPUTADOS

II. 1 TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN DE DEFENSA:

- **Objetivo de la sesión:** recibir al movimiento de Integración y Liberación Homosexual y a la Fundación Iguales para que se refieran a los casos de discriminación que afectarían a las minorías sexuales al interior de las Fuerzas Armadas.

(Vea [Acta de la Comisión de Defensa](#))

(Vea documentos presentados por [MOVILH](#) y Fundación [IGUALES](#) al final del Boletín)

2. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

- **Objetivo de la sesión:** recibir a la Directora del Proyecto "Estadio Nacional, Memoria Nacional"
- **Resultados:** La Presidenta Metropolitana de ex presos y presas políticos explicó que hace varios años vienen tratando de concretar este plan pero no ha sido posible debido a que no han contado con recursos ni con los permisos necesarios. "Estadio Nacional, Memoria Nacional", contempla un gran memorial en Avenida Grecia, así como un museo fotográfico en la escotilla 8, lugar donde se encuentran importantes escritos hechos con piedras y clavos por los presos en las paredes del recinto, además de una intervención en el camarín número 3. Se consideran también las graderías donde los ex presos veían al encapuchado del estadio seleccionar a las próximas víctimas de la tortura, además el túnel del velódromo donde se cree hubo fusilamientos, la Caracola Sur y finalmente el camarín norte de la piscina, donde estaban las mujeres. Por otro lado, hizo mención a un compromiso que habría asumido el director de Chile Deportes, de financiar una parte del proyecto, sin embargo no habría un compromiso por escrito, razón por la cual los diputados por medio de un oficio tratarán de conseguir.

- **Comentarios de Diputados:**

Diputada Vidal: "construir memoria en nuestro país es difícil, sobre todo cuando hay que financiar, de ahí este llamado de atención que nos hace la Presidenta Metropolitana de los ex presos y presas políticos. Por lo que hemos oficiado solicitar a entidades gubernamentales a fin que puedan comprometer ayuda económica".

3. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN:

- **Objetivo de la sesión:** recibir al abogado constitucionalista Francisco Cumplido y al Abogado Jorge Correa Sutil para escuchar sus opiniones respecto a los proyectos de ley iniciados en mociones relativos a reformas del Sistema Electoral.
- **Resultados:** la Comisión recibió a los académicos Francisco Cumplido y a Jorge Correa Sutil para conocer sus opiniones respecto a las mociones parlamentarias en discusión, quienes advirtieron sobre la necesidad de materializar las reformas políticas destinadas a fomentar una mayor inclusión de la ciudadanía en las decisiones del país y evitar por esa vía un conflicto institucional.

Francisco Cumplido: consideró que uno de los problemas principales es la descontextualización de la política y pidió no olvidarse que la transición hacia la democracia “fue política y consensuada” y, por consiguiente, lo que se logró en 1989 en materia constitucional fue lo que la situación del momento permitió. Sin embargo, reconoció que el contexto cambió y que ello implica una adecuación de las normas a vista de este nuevo escenario. Manifestó su preocupación por la situación del país, especialmente por la falta de soluciones a los problemas planteados por la ciudadanía. Estimó que se va dibujando un escenario que conduce a la violencia, tal como se ha observado en los últimos años, y planteó que hoy existe una buena oportunidad para efectuar una reforma al sistema electoral, aprovechando la aplicación de la reforma permitió el voto voluntario y la inscripción automática. Respecto de los proyectos en análisis, señaló que una rebaja en los quórumos fijados para la aprobación de las leyes facilita su despacho, pero alertó que se corre un riesgo de mayor inestabilidad. En materia de pactos o subpactos, señaló que la teoría indica que estos debilitan a los partidos políticos, pero estimó que para el caso chileno, ello es perfectamente posible en la medida que se presente un proyecto de Gobierno y no sea sólo una unión destinada a obtener resultados electorales. En todo caso, planteó que los independientes deberían ir en listas separadas. En relación a modificar el sistema binominal por uno proporcional, con 150 diputados, determinando un mínimo de 3 legisladores por distrito y un máximo de 9, sostuvo que este sistema evita el “hiperpartidismo”, fenómeno que puede provocar desgobierno o que una minoría defina los proyectos políticos, lo que no representaría el sentir de la mayoría ciudadana. Con respecto al Senado, señaló que es preciso aumentar el número de legisladores para que dicha Corporación efectúe un trabajo eficiente y conforme a los tiempos que se requieren hoy. Informó que, según un estudio elaborado por la Universidad Católica, se requeriría aumentar de 38 a 65 los senadores, particularmente por el número de comisiones legislativas en las que tienen que participar.

Jorge Correa Sutil:

El profesor coincidió con Cumplido en que la actual crisis de representación se podría encaminar hacia a una crisis institucional, dado los llamado que existen desde distintos sectores a efectuar acciones que van en contra de las reglas establecidas o de las mayorías constituidas. Planteó que la ciudadanía se identifica con personas y no con colectivos o instituciones, tendencia que se verifica en los pre candidatos presidenciales, quienes tienen un alto apoyo de parte de la gente, no así los partidos que estarían apoyándolos. Asimismo, se observan partidos políticos que no se renuevan y en los que hay cada vez menos participación, frente a movimientos sociales autónomos más desafiantes de las instituciones. Sostuvo que el sistema binominal no es la causa del desprestigio de la política, pero reconoció que contribuye a ahondar en la crisis de representatividad porque impide a terceras fuerzas surgir y presentarse como una alternativa frente a los bloques dominantes y promueve la inmovilidad al interior de los partidos políticos. Afirmó que el sistema binominal ha beneficiado a ambos sectores políticos y que ello promovió su status quo, no sólo en la derecha, sino también en la centro-izquierda. Sin embargo, recaló que esta situación hoy también amenaza con sepultarlos a ambos y pone en riesgo a la institucionalidad del país, por lo que consideró urgente abordar las reformas políticas, aunque con un horizonte de tiempo necesario para permitir una necesaria adecuación.

Consideró necesario terminar con los distritos binominales y propuso su reemplazo por un

número impar, dentro de circunscripciones grandes, donde debería atenderse el peso excesivo que podrían tener los centros más poblados, como la capital del país. Además, llamó a permitir la participación de más candidatos que cargos a elegir con el objeto de ampliar la participación y fomentar la entrada de nuevos actores o grupos.

Estimó que el sistema presidencialista que existe en Chile difícilmente podría verse puesto en riesgo por la presencia de coaliciones gubernamentales débiles y sostuvo que es improbable que un Presidente de la República se encuentre con una coalición opositora en el Congreso que le impida gobernar. Dijo que, en el peor de los casos, tendría que negociar con sectores minoritarios, hecho que ya sucede hoy en la práctica.

Respecto de las leyes de quórum, enfatizó que, salvo algunos capítulos esenciales de la Constitución que deben ser conservados en esta Carta y resguardados con un quórum especial, el resto debería ser materia de ley simple. Dijo que la constitución de las Leyes Orgánicas Constitucionales y otras leyes de quórum especial son un daño aún mayor que el sistema binominal, porque se hace valer el criterio de una mayoría de un momento histórico por sobre la opinión de los representantes del presente.

4. COMISIÓN DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA:

- **Objetivo de la sesión:** analizar los resultados de la encuesta CASEN 2012 y la metodología aplicada.
- **Resultados:** la comisión recibió al ex Ministro de Hacienda, Andrés Velasco y al ex jefe de estadísticas sociales de la Cepal, Juan Carlos Feres.

Andrés Velasco: aseguró que el Gobierno habría elegido una metodología equivocada desde el punto de vista técnico ya que para medir la pobreza se necesita una encuesta de hogares y una línea de pobreza. Este método de reajuste había sido bastante sencillo, se tomaba el índice de alimentos, se multiplicaba por dos y se usaba como línea de pobreza. Sin embargo cuando se realizó la encuesta el año 2009, producto de un alza en los alimentos, la CEPAL aconsejó modificar el método por uno basado en el IPC, pero ello no ocurrió ya que aumentaría inmediatamente el número de pobres a un 15,2%, lo que sería una mala señal para el Gobierno entrante. Finalmente el ex ministro manifestó: "se trata de un episodio lamentable y es muy deseable que no se vuelva a repetir. Chile cuenta con un patrimonio estadístico y siempre habíamos gozado con el reconocimiento internacional en estas materias. Se trata de un engaño deliberado a la opinión pública".

Juan Carlos Feres: "en esta oportunidad la encuesta tuvo algunas modificaciones en relación a la del 2009 y anteriores. Algunas de esas modificaciones son habituales. La encuesta nunca es idéntica en una oportunidad en relación a la anterior, siempre se van incorporando cambios y es bueno que así sea, y estos cambios siempre están en general inspirados en el propósito de introducir perfeccionamientos y mejorar la calidad de la medición". "Me parece absolutamente aconsejable que el Ministerio de Desarrollo Social, cuanto antes de la mayor transparencia a toda la información que pueda haber manejado en torno a este tema y ya no le responda a la CEPAL, le responda al país".

II.2. TRABAJO EN SALA

Martes 2:

1. Proyecto de Ley, iniciado en Mensaje, que establece el Sistema de Elecciones Primarias para la Nominación de candidatos a Presidentes de la República, Parlamentarios y Alcaldes. Boletín N° 7911-06. Aprobado y Despachado el proyecto.

Miércoles 3:

1. Proyecto de Ley iniciado en Mensaje que aumenta las Subvenciones del Estado en los Establecimientos Educativos. Informe de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación. Boletín N° 8070-04. Aprobado y Despachado el proyecto.

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS DURANTE LA SEMANA

Jueves 4:

- **Proyecto de Ley** que Modifica Art. 391, N°2 del Código Penal, con el objeto de aumentar la penalidad al delito de homicidio simple.

Miércoles 3:

- **Proyecto de Ley** que Modifica el Código de Justicia Militar, aumentando las sanciones para quienes atenten contra personal de carabineros en el ejercicio de sus funciones.

Martes 2:

- **Proyecto de Ley** que Modifica ley N° 20.357, tipifica los delitos de lesa humanidad, de genocidio y de guerra, los cuales por su gravedad, no podrán ser objeto de beneficios carcelarios.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
PERÍODO LEGISLATIVO 2010 – 2014
Acta de la 78ª sesión, ordinaria
Martes 02 de octubre de 2012, de 18:31 a 20:47 horas.

Denuncias sobre discriminación por orientación sexual en las Fuerzas Armadas

ASISTENCIA

Pedro Araya Guerrero; María Angélica Cristi Marfil; Patricio Hales Dib; Roberto León Ramírez; José Pérez Arriagada; Ricardo Rincón González; Jorge Ulloa Aguillón, Ignacio Urrutia Bonilla y **Germán Verdugo Soto (Presidente)**.

Invitados: Rolando Jiménez (Presidente) y Jaime Parada (vocero), del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVIHL); Pablo Simonetti (Director Ejecutivo) y Valentina Verbal (coordinadora Comisión Trans) de la Fundación Iguales.

ORDEN DEL DIA

Sobre discriminación por orientación sexual en las Fuerzas Armadas:

Se planteó que el *Instructivo* emanado por el I División del Ejército de Chile, por su redacción y materias tratadas, debía ser un documento elaborado por los servicios de inteligencia militar.

En tal sentido, el MOVIHL, junto con dar lectura a una denuncia concreta sobre la materia (dejó documento), planteó que es práctica al interior de las fuerzas armadas que, ante la sospecha de que uno de los integrantes de la fuerza sea homosexual, comienza a ser investigado por tales unidades a fin de comprobar tal situación. De comprobarse, se solicita la renuncia, pues si no, se amenaza con informar tal situación a los familiares. En caso de no renunciar, se comienza a hostigar con traslados o mediante la imputación de faltas inexistentes.

Asimismo, que sostuvieron reunión meses atrás con el Ministro de Defensa Nacional y otros integrantes de dicho Ministerio, quienes plantearon que no resultaba posible actos de discriminación al interior de las fuerzas armadas atendida la nueva normativa y experiencia en la materia. Con todo, que resultaba conveniente que cualquier iniciativa normativa en la materia, surgiera desde las propias fuerzas armadas.

La FUNDACION IGUALES entregó un informe basado en los siguientes criterios:

a) La homosexualidad no es una enfermedad: Al efecto hace una distinción entre lo normal o anormal de una situación, los criterios culturales de atribución de realidad, y la evolución de la cultura médica sobre la materia (caso de la asociación americana de psiquiatría y OMS) citando al efecto la declaración del Colegio de Psicólogos de Chile;

b) La orientación sexual en el sistema internacional de los derechos humanos: La orientación sexual es categoría sospechosa de discriminación, citando al efecto lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Atala e hijas contra el Estado de Chile”, las recomendaciones dadas al Informe Periódico Universal de 2009, por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los principios de Yogyakarta, y diversas resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, suscritos por Chile;

c) Elementos de derecho interno: Al respecto, la Constitución Política de la República dispone la prohibición de establecer diferencias arbitrarias (Art. 19 N° 2), y las materias tratadas en la ley 20.609, conocida como *ley antidiscriminación*. En particular, la obligación para todos los órganos de la Administración del Estado de elaborar e implementar políticas en la materia.

Asimismo, los documentos impugnados infringirían lo dispuesto en el decreto ley 2306, sobre reclutamiento y movilización de las fuerzas armadas, al disponer criterios no previstos por el legislador como generales de exclusión, y

d) Sistemas comparados de reclutamiento: al respecto cita los casos israelí, del Reino Unido y Estados Unidos, donde la integración de lesbianas, gays bisexuales ha ocurrido.

La Comisión estimó oportuno recibir las declaraciones de los Comandantes en Jefe de cada rama de las fuerzas armadas sobre la materia, haciendo presente que las fuerzas armadas, al igual que toda institución pública, debe dar cumplimiento a los mandatos legales, y que es propio de trabajar en el *aparato público*, estar disponible para traslados al interior del país, por lo que no puede estimarse vejatorio una destinación a cualquier zona.

GERMAN VERDUGO SOTO
Presidente de la Comisión

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Secretario de la Comisión

**RESUMEN DE LOS PRINCIPALES PUNTOS ABORDADOS EN RELACIÓN
CON EL PROYECTO DE LEY QUE CREA UNA SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS
(BOLETÍN N° 8.207-07)**

1.- Idea de la legislar en la materia

Rechazarla: Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.

Aprobarla: Eduardo Vio Grossi, Claudio Nash, Fundación H. Dunant, INDH, Jorge Contesse, Asociación de ex presos Políticos y ex Prisioneros de Guerra, Hugo Tórtora, Rafael Blanco.

2.- Nombre del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos

A favor: Eduardo Vio Grossi, Villa Grimaldi, Fundación Iguales y Ombudsman.

En contra: Pamela Pereira y la Comisión Chilena de Derechos Humanos, Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Lo cuestionan porque sólo se defenderán los intereses del Estado, al coordinar su defensa técnica, no fortalece los derechos humanos de las personas, dejándolas en un estado de indefensión.

3.- Dependencia y orgánica de la Subsecretaría de Derechos Humanos

CODEPU: problema que dependa del Ministerio de Justicia, porque SENAME y Gendarmería no son ejemplos de respeto a los derechos humanos.

Museo de la Memoria y la Fundación H. Dunant: proponen que dependa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Rafael Blanco: El Ministerio de Justicia debe estar dotado de potestades públicas para coordinar a las otras Carteras, actuar como la SEGPRES en relación con los proyectos de ley que inicia el Ejecutivo.

Ombudsman: crear Secretarías Regionales Ministeriales de Derechos Humanos.

Observatorio Ciudadano: descentralización regional y territorial, creando Secretarías Regionales Ministeriales o mesas de trabajo regionales.

Jorge Contesse, Humanas: creación de unidades especializadas en derechos humanos en todas las reparticiones.

4.- Funciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos

Comisión Chilena de Derechos Humanos, CODEPU y la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos: potenciar la promoción y el respeto de los derechos humanos, manteniendo la memoria histórica y los Sitios de Memoria. Recibir y responder las consultas de los organismos internacionales y que se preocupe de dar cumplimiento a las observaciones formuladas. Contar con una Oficina Jurídica que asista a las víctimas que sufren violaciones a los derechos humanos con la facultad de iniciar juicios contra el Estado por actos cometidos por agentes del Estado.

CODEPU y la Comisión Chilena de Derechos Humanos: no puede tener este doble rol de defensa de los intereses del Estado y la promoción de los derechos humanos.

Eduardo Vio Grossi: ser la entidad que asista al Ministro de Justicia en la tarea de elaborar y de ejecutar la política del Presidente de la República en materia de derechos humanos. Establecer una función para recabar y procesar toda la información en materia de derechos humanos para la elaboración y ejecución de la política del Presidente de la República en esta área.

Jorge Contesse: fortalecerla, dotarla de potestad para exigirle a los órganos de la administración pública el respeto de los derechos humanos y no sólo enfocarla en la asesoría. Tener mayor injerencia en las decisiones que adoptan otras reparticiones públicas en materia de derechos humanos, ya sea en los proyectos de ley que se presentan o en la concesión de beneficios carcelarios.

Claudio Nash y Villa Grimaldi: liderar la capacitación de los funcionarios de los poderes del Estado en materia de derechos humanos, en instituciones claves, como FFAA; Carabineros, Investigaciones. Interlocutor con las organizaciones civiles.

Fundación Iguales: funciones más propositivas, como proponer el Plan Nacional y sus políticas; monitoreo de los conflictos sociales, resolver consultas y quejas.

Humanas, Asociación de ex presos Políticos y ex Prisioneros de Guerra: dotarla de funciones reparatorias y establecer un rol más claro en la definición y ejecución de las políticas públicas y en su cumplimiento y evaluación, también en la calificación de las víctimas.

INDH: diseñar planes y programas destinados a la reparación de víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Rafael Blanco: suprimir la función de defensa técnica del Estado de Chile y en el evento en que mantenga enfocarla más bien a una asistencia de la defensa técnica.

5.- Situación de los actuales Programas de Derechos Humanos

a.- Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Mantenerlo: Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, Hugo Tórtora, Agrupación de Familiares del GAP y Villa Grimaldi.

INDH impedir que sus funciones judiciales sean traspasadas a la Corporación de Asistencia Judicial

b.- Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Mantenerlo: Rafael Blanco, Hugo Tórtora, CODEPU.

c.- Comisión Defensora Ciudadana (SEGPRES). Museo de la Memoria: evitar duplicidades.

d.- Comisión Coordinadora (creada en el Gobierno de la ex Presidenta de la República Michelle Bachellet): derogarla expresamente y traspasar sus funciones a esta Subsecretaría.

6.- Comisión permanente para calificar los casos de violaciones a los derechos humanos

Museo de la Memoria y CODEPU: coordinar medidas de reparación con iniciativas de preservación de la memoria.

INDH, CODEPU, Comisión Chilena de Derechos Humanos, Humanas, Asociación de ex presos Políticos y ex Prisioneros de Guerra y Villa Grimaldi: establecer dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos un área para la calificación permanente de las violaciones a los derechos humanos.

7.- Instituto Nacional de Derechos Humanos

INDH: establecer que el INDH se pueda relacionar con todas las autoridades y no restringirlo al Ministerio de Justicia.

Amnistía, Rafael Blanco, CODEPU, Pamela Pereira, Humanas, Claudio Nash y Villa Grimaldi: reforzar su autonomía para que la Subsecretaría de Derechos Humanos no interfiera en él.

Hugo Tórtora y la Fundación H. Dunant: no basta con que el Comité Interministerial de Derechos Humanos conozca su informe anual, además debe pronunciarse sobre sus recomendaciones.

8.- Defensa Internacional del Estado de Chile

Eduardo Vio Grossi: la defensa siempre le corresponde al Presidente de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores debe comunicar quién es designado para asumirla.

IDNH: valora que se cree una instancia técnica que asuma la defensa del Estado.

Pamela Pereira y la Comisión Chilena de Derechos Humanos: critican que sólo se defiende al Estado, pero no a las personas violadas en sus derechos humanos.

Jorge Contesse: esta función recaiga en el Consejo de Defensa del Estado, porque representa los intereses del Fisco, y no en un órgano del Ejecutivo, lo que obsta a que apoyen a esta defensa.

9.- Defensa de las personas y creación de una Defensoría del Pueblo

Crear una Defensoría del Pueblo: INDH, Claudio Nash, Fundación H. Dunant, CODEPU, Amnistía, Humanas, MOVILH, Museo de la Memoria y Ombudsman.

Eduardo Vio Grossi: crear un mecanismo que permita que cualquier ciudadano pueda tener acceso a la justicia internacional.

10.- Comité Interministerial de Derechos Humanos: integración y otros temas

INDH, Fundación H. Dunant, CODEPU, Rafael Blanco, Hugo Tórtora, Comisión Chilena de Derechos Humanos, Museo de la Memoria, Amnistía, Humanas, Observatorio Ciudadano, Fundación Iguales, Villa Grimaldi MOVILH y la Agrupación familiares detenidos ejecutados del GAP: incluir al Ministerio de Educación, por su rol en la promoción de los derechos humanos.

Humanas: también incluir al Ministerio de Hacienda, Secretaría General de Gobierno y de Defensa.

Fundación H. Dunant: incluir al Ministerio de Salud y al de Trabajo y Seguridad Social.

Museo de la Memoria: presidido por el Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, incluir a la Directora del INDH.

Agrupación familiares detenidos ejecutados del GAP y CODEPU: considerar a los representantes de la sociedad civil, de la cultura y de los pueblos indígenas.

INDH y Hugo Tórtora: aclarar que el hecho que este Comité conozca el informe anual del INDH no exime al Presidente de la República de conocer este informe (con esta norma podría producirse una derogación tácita del artículo 3° de la ley N° 20.405 sobre el INDH). Acuerdos no se entiende para quién son vinculantes. Su convocatoria debería corresponderle al Presidente de la República y no sólo al Ministro de Justicia.

11.- Plan Nacional de Derechos Humanos

INDH: definido por ley y que su implementación sea encargada a la Subsecretaría.

Eduardo Vio Grossi y Humanas: ser aprobado por la autoridad más alta del Estado, el Presidente de la República.

Claudio Nash: precisar rol de la Subsecretaría en la elaboración de este Plan. Mecanismos de medición y de evaluación.

Amnistía Internacional: quién lo aprobará, quién lo implementará, falta una visión más integradora a largo plazo, incluir a la sociedad civil en su elaboración.

Villa Grimaldi: incluir el trabajo con los Sitios de Memoria.

Humanas y el MOVHIL: reflejar un compromiso y obligación del Estado de Chile de cumplir los tratados internacionales vigentes, las sentencias, recomendaciones de los organismos internacionales y recomendaciones del INDH. Contener objetivos claros, responsabilidad y metas para cada repartición pública y ser evaluado en un plazo determinado.

Museo de la Memoria: considerar a las recomendaciones del INDH.

Fundación Iguales: formulado por la Subsecretaría de Derechos Humanos y aprobado por el Comité Interministerial y el Presidente de la República.

Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos: establecer que el estudio de los derechos humanos comience desde la enseñanza básica.

12.- Participación de las organizaciones sociales

MOVHIL, SAVIA, Observatorio Ciudadano: crear uno o varios consejos consultivos en que participe la sociedad civil.

CODEPU: relación directa con la Subsecretaría de Derechos Humanos.

13.- Adecuación de la legislación interna a los tratados internacionales

Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, SAVIA, Observatorio Ciudadano y Humanas: no sólo restringirse a los tratados internacionales ratificados por Chile, sino también a las observaciones, recomendaciones de los organismos internacionales, acuerdos de solución amistosa ante la Corte Interamericana de Derechos humanos, así como también de sus sentencias y compromisos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Museo de la Memoria: incorporar en el estudio crítico del derecho interno al INDH.

14.- Normas transitorias

Pamela Pereira, Iguales, Museo de la Memoria: delimitar con un plazo determinado la entrada en vigencia, delegación muy amplia de facultades para la fijación de plantas y adecuaciones del Ministerio de Justicia.

CODEPU, Pamela Pereira y Fundación Iguales: bajo presupuesto.



MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y LIBERACION HOMOSEXUAL (MOVILH)

COQUIMBO 1410 / FONOS : 671 48 55 / 09 418 77 88

Santiago, 1 de octubre 2012

A nombre y a petición de un cabo primero del Ejército que prestó servicios en la institución entre el 1 de enero de 1999 y el 26 de agosto del 2012, el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) expone ante la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados los siguientes hechos:

El 7 de septiembre del 2010 el cabo fue informado que sería trasladado de lugar, a una unidad inferior. El cabo fue trasladado desde la Oficina de Relaciones Públicas del Comando de la 1ra División del Ejército de Antofagasta al Regimiento Logística Número 1 de Tocopilla.

Los superiores le explicaron que el traslado era por mal desempeño, sin embargo, durante todos sus años de servicio el cabo siempre obtuvo “felicitaciones”, ubicándose la lista 1, es decir entre los funcionarios sobresalientes.

En la ocasión el cabo suplicó no ser trasladado a Tocopilla, pues había sido supervisor del mismo, resultando lógico que, en sus propias palabras, le harían la vida imposible. Aunque el cabo sospechó de que el traslado tenía relación con su orientación sexual, ello sólo lo corroboró tiempo después cuando tomó conocimiento de que Inteligencia del Ejército le hizo seguimientos durante su tiempo libre, sólo en virtud de su homosexualidad.

En su nuevo lugar de trabajo, las condiciones fueron deplorables. En efecto, una vez en Tocopilla, trabajó en forma transitoria en la Compañía de Guerra Electrónica del Batallón de Telecomunicaciones y luego, desde el 3 de marzo del 2011, se desempeñó como sargento primero de la Compañía de Telecomunicaciones de Combate.

En esos lugares el funcionario nunca contó una oficina real. Mientras en la Compañía de Guerra Electrónica había sólo mesas y sillas oxidas y debió el cabo comprar materiales de oficina, como tintas, con su propio dinero, en la Compañía de Telecomunicaciones, había techos falsos con orificios, sin escritorio, sin computador y con el más baño más cercano a 800 metros de distancia.

El cabo debió preguntar en otras oficinas si sobraban materiales para armarme de una oficina y accesorios de computación. Esto fue muy distinto a la Oficina de Relaciones Públicas de la 1ra División del Ejército de Antofagasta, donde el cabo tenía internet, intranet, citófono, teléfono de red fija y escritorios acordes para realizar su trabajo diario.

En todo el período el ex militar fue insultado y hostigado verbalmente por sus superiores por cualquier razón, pero sólo desde el 28 de noviembre del 2011 se comienza a hacer referencia específica a su orientación sexual.

En efecto, en esa ocasión hubo una intención de trasladarlo a la Oficina de Relaciones Públicas de la Comandancia del Regimiento, en Tocopilla. Para decidir ello, la discusión de sus superiores sobre la pertinencia del traslado se centró en su orientación sexual, pues para sus jefes alguien gay no podía tener bajo su cargo a personas, según relataron funcionarios de rango inferior. Finalmente el 12 de diciembre del 2011 decidieron mantener al cabo donde estaba, en precarias condiciones.

En tanto, otro grave episodio se vivió el 26 de enero del 2012, cuando hicieron formar a todo el batallón. Ahí el capitán Pedro Pizarro Peroti, quien se despedía del lugar porque lo habían trasladado, dijo frente a todos “cuidado con salir del clóset”, en clara referencia al cabo.

En marzo del 2012, el joven fue trasladado al Regimiento Logística de Tocopilla, donde los acosos e insultos se mantuvieron, incluso frente a su hija en una ocasión que visitó el lugar. En medio de una grave inestabilidad psicológica, el cabo renunció el 29 de agosto

Ese día el cabo entregó la carta de renuncia al coronel Enrique Bödecker de la Fuente. “Esto a mi no me sirve así que llévatelo. Ándate y te llevaré a la fiscalía militar”, le dijo el coronel lanzando la carta a una mesa de centro. El cabo, debió entregar su carta a la ayudante del coronel, la teniente Carina Seguel.

Se precisa, que el cabo identifica como responsables de constantes acosos y discriminación al coronel Cristian Miranda Díaz, al coronel Enrique Bödecker de la Fuente, al Capitán Pedro Pizarro Peroti, al mayor Cristian Cortes Menares, 1 sargento 1ro. Luis Bahamondez Barra y a la capitán Giovanina Reyes Grandón, lo que refleja una política coordinada de exclusión y acoso.

Los efectos psicológicos de lo expuesto, relatados en voz del propio cabo para exponerlos ante ustedes son los siguientes:

“A partir del 07 septiembre de 2010 psicológicamente no he estado bien. Desde esta fecha empezó mi calvario. Me había costado muchos años aceptarme tal como era, pero con lo que sucedido a partir del 07 de septiembre del 2010 todo retrocedió.

Empecé a pelear con mi yo interno nuevamente, con mucha depresión. No quería ir a trabajar. Era un martirio levantarme todos los días en la mañana y saber que llegando al trabajo todos me observarían como el rarito. Porque así es como nos miran.

Además pensaba desde esa fecha que profesionalmente no iba a poder crecer. Mis sueños profesionales me habían sido cortados al mandarme a una unidad inferior. Fue como decirme tu profesión llega hasta aquí

Anímicamente estaba por el suelo. No quería hacer nada. Sólo quería estar encerrado en mi casa y que nadie me viera. Aún me pasa.

Antes salía a divertirme después de mis horas de trabajo, a la fecha no salgo prefiero estar en mi casa solo sin que nadie me moleste, ni siquiera para conversar, no quiero compartir con nadie, no me gusta ver a otras personas.

Mi autoestima está muy baja. Yo antes era alegre, tiraba tallas a todos siempre en buena onda y con respeto. Siempre me he caracterizado por ser muy respetuoso, conversaba con todo el mundo donde iba, solía conversar horas y horas. Opinaba ante

cualquier persona o en grupo, ahora me da hasta miedo hablar. Para que decir en grupo, llego a temblar. Ni yo sé porque me pasa eso ahora.

Tengo terror de equivocarme delante de los demás. Desde que pasó todo esto en las noches duermo a saltos y me cuesta cerrar los ojos. Tengo trastornos de apetito, he perdido vitalidad, todo esto por las reiteradas humillaciones que pase en estos dos últimos años”.



DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL EN LAS FUERZAS ARMADAS DE CHILE

INFORME DE FUNDACIÓN =IGUALES¹

Santiago, 2 de octubre de 2012

INTRODUCCIÓN

Como han informado profusamente los medios de comunicación social, se han dictado en el último tiempo (o permanecerían vigentes) algunos documentos de nuestras Fuerzas Armadas (FFAA) que contienen normas discriminatorias por motivos de orientación sexual, o sea, que afectarían a personas lesbianas, gays y bisexuales (LGB).

Según los denominados *Principios de Yogyakarta* (a los que haremos referencia más adelante²), la orientación sexual “se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”³. Como categoría sospechosa de discriminación, la orientación sexual se refiere especialmente a la comunidad LGB⁴.

¹ Colaboraron en este documento las siguientes personas: Pablo Simonetti, escritor y Presidente de la Fundación =Iguales; Sebastián del Pino, egresado de Derecho y coordinador de la Comisión de Legislación de la Fundación =Iguales; Javier Haro, abogado e integrante de esta misma comisión; y Valentina Verbal, licenciada en historia y coordinadora de la Comisión Trans de la Fundación =Iguales. Asimismo, también fue importante el aporte colectivo de la Comisión de Ciencias de la misma entidad.

² Estos principios tienen por objeto entregar orientaciones a los Estados sobre los derechos humanos por motivos de orientación sexual e identidad de género. Fueron elaborados por una comisión de expertos a petición de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, en el año 2006, quien fue una de sus coautoras; y fue presentado al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2007.

³ *Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*, marzo de 2007, p. 6. Disponible en Internet: http://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf [último acceso: 30 de septiembre de 2012].

⁴ Para los efectos de este informe, no se ha considerado la discriminación de las entidades castrenses por motivos de identidad de género, que es la categoría sospechosa que se refiere a las personas trans (transexuales, transgéneros e intersex), ya que el debate en Chile —e inicialmente en los países en que el tema se ha discutido— se ha centrado en la exclusión por motivos de orientación sexual. Sin embargo, y a manera de ilustración, según los mismos Principios de Yogyakarta, la identidad de género “se refiere a la vivencia interna o individual del género tal como cada persona la siente profundamente, y que puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (*Ibid.*).

Concretamente, el 20 de febrero de este año se dictó en la I División del Ejército de Chile, cuyo cuartel general se halla en la ciudad de Antofagasta, una suerte de “instructivo”⁵ que “remite disposiciones de seguridad para el proceso de selección y acuartelamiento de contingente”. Este documento, firmado por el comandante de dicha división, general Cristián Chateau, establece, en su numeral 5, lo siguiente:

“Especial preocupación se debe tener en la selección, respecto a reclutar a los ciudadanos más idóneos, moral e intelectualmente capacitados, debiendo excluir aquellos que presenten problemas de salud física, mental, socioeconómica, delictuales, consumidores de drogas, homosexuales, objetores de conciencia y testigos de jehová, debiendo tener especial consideración con aquel personal que mantenga relaciones interpersonales con ciudadanas de países limítrofes, antecedentes que se deberán obtener por medio de una conversación personalizada con los futuros SLC”.

Asimismo, a través de los medios de comunicación nos hemos enterado de la existencia de un “Reglamento para los servicios de medicina preventiva” elaborado por la Fuerza Aérea de Chile (FACH) en año 1982, pero cuya última modificación fue en julio de 2010. Este documento establece, en su artículo 101, como causales de rechazo algunas de carácter “siquiátrico”:

“Artículo 101. Rechazos en siquiatria.

Serán causales de rechazo:

-Psicosis endógenas: esquizofrenias, paranoias, psicosis maniaco-depresivas.

-Reacciones psicóticas tales como: estados crepusculares, reacciones paranóideas, amnesias, etc.

-Personalidades psicopáticas: histéricas, fanáticas, abúlica, sensitiva y heboide, etc.

-Debilidades mentales.

-Cuadros orgánicos cerebrales: secuelas por daño de parto, intoxicaciones, TEC. con secuelas, decaimientos o deterioro cerebral.

-Epilepsias en todas sus formas.

-Farmacodependencias alcohol y drogas.

-Alteraciones o perversiones sexuales: homosexualismo, lesbianismo, voyerismo, exhibicionismo”⁶.

Estos documentos militares dan cuenta del establecimiento imperativo de normas discriminatorias por motivos de orientación sexual, o sea, que afectan de un modo particular a la población LGB.

Este informe de Fundación =Iguales apunta a dar cuenta de los siguientes aspectos fundamentales: a) la homosexualidad no es una enfermedad, b) la orientación sexual en el sistema internacional de los derechos humanos, c) elementos de derecho interno, y d) sistemas comparados de reclutamiento.

⁵ Esta es la denominación que ha primado en los medios de comunicación.

⁶ Las negritas son nuestras.

Finalmente, y en el marco de las conclusiones, se entregarán algunas propuestas que apuntan a garantizar el efectivo cumplimiento del derecho de igualdad y no discriminación para la comunidad LGB en el contexto de nuestras FFAA.

I. LA HOMOSEXUALIDAD NO ES UNA ENFERMEDAD

La homosexualidad se encuentra descrita desde que hay registro histórico de la humanidad, en todas las culturas. En Egipto, por ejemplo, fue representada tanto pictóricamente como míticamente en la relación de Seth y Horus. Al mismo tiempo, la homosexualidad se ha observado en la gran mayoría de las especies animales, donde incluso parejas del mismo sexo cuidan crías en conjunto. Estos antecedentes demuestran que la homosexualidad forma parte de la naturaleza animal y, en particular, de la naturaleza humana.

Cuando se habla de si un fenómeno es normal o anormal, hay diferentes criterios para sustentar esta diferenciación: qué es lo ideal, o qué ocurre mayoritariamente. Hay quienes declaran que la homosexualidad es una “anomalía”, pues no se ajusta a sus criterios ideales (religiosos o de moral), o bien porque se da con menor frecuencia que la heterosexualidad.

La confusión está en creer que esos ideales tienen carácter universal y en que lo menos frecuente es necesariamente indeseable. Basta pensar en las personas pelirrojas o zurdas. Más grave aun es que estos criterios se utilizan para declarar la condición una enfermedad. Salud no es sinónimo de frecuencia ni de ideales: un resfrío es una enfermedad y, sin embargo, es muy frecuente.

La salud mental es una disciplina joven, surgida con fuerza e identidad propias hace poco más de un siglo, dentro de la cual existen diversas tendencias. Frente a esta variedad, como una forma de aunar criterios, han surgido manuales clasificatorios de patologías mentales, los cuales son elaborados por grupos de expertos que hacen un esfuerzo por plasmar la tendencia general de la disciplina, los descubrimientos científicos, así como de hacerse eco de la evolución teórica e histórica de las enfermedades y de la cultura imperante.

Dentro de estos manuales clasificatorios se encuentra el DSM, actualmente *ad portas* de su versión V⁷. Este manual es elaborado por la asociación norteamericana de psiquiatría. En sus primeras versiones (1952, 1968) consideró la homosexualidad como un “trastorno mental”, reflejando tanto el momento histórico-cultural como la falta de conocimientos que existían sobre la homosexualidad. Con el tiempo, quedó claro que no había evidencia científica que fundamentara el tratamiento de la homosexualidad como un trastorno psicológico, y gracias a la labor de grupos activistas, en 1973, la homosexualidad dejó de ser considerada una patología. Las versiones II, III y IV de este instrumento han refrendado esta decisión, y la OMS la hizo suya en 1990.

En los últimos años ha primado en la comunidad científica una visión de la homosexualidad como un elemento más de la diversidad sexual humana, la cual es compleja y variada. Al observar la consistencia histórica de esta expresión, junto a la existencia de la homosexualidad en la naturaleza, surge de inmediato la relevancia genética en su constitución. A la cual se han agregado elementos ambientales tempranos, descritos en la literatura, que influirían en la manifestación de estos genes, tal como ocurre con gran parte de la expresión genética de un individuo.

⁷ Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales.

A partir de estos estudios, podemos afirmar que la sexualidad forma parte de los aspectos esenciales y no modificables de la identidad y comportamiento de las personas.

Hay quienes sostienen la supuesta efectividad de modelos psicoterapéuticos que buscan “curar” la homosexualidad, las llamadas “terapias de reconversión”. Estas terapias han probado ser no solo inútiles en su dudoso propósito, sino que patológicas, en tanto deprimen y dañan severamente la autoestima de los pacientes. Por esta razón, estas terapias se encuentran prohibidas en varios países del mundo y se considera que los profesionales que las practican faltan a la ética.

Recientemente, el Dr. Robert Spitzer, connotado psiquiatra norteamericano que antaño validó estudios acerca de estas “terapias”, se retractó de este apoyo argumentando que los estudios eran tendenciosos y no probaban lo que decían probar. Al hacerlo, pidió disculpas a la comunidad LGBT (gays, lesbianas, bisexuales y trans).

En nuestro entorno más cercano, el 17 de mayo de este año, la Organización Panamericana de la Salud emitió un documento alertando sobre estas terapias de reconversión, llamando a denunciar y sancionar a quienes las practiquen y promuevan.

Siendo este el estado de la cuestión en términos científicos, como Fundación =Iguales hacemos eco de las declaraciones dadas a conocer a la opinión pública por el Colegio de Psicólogos⁸ que, entre otros elementos, señaló lo siguiente:

“La normativa de las FFAA antes mencionada, no sólo transgrede los derechos de la comunidad homosexual aludiendo a criterios obsoletos, sino que también va en contra de la tendencia actual que existe, a nivel mundial, respecto al proceso de despatologización e integración a las filas de las fuerzas armadas a personas homosexuales y lesbianas, resguardando tanto la seguridad e integridad de las mismas como su derecho a reconocer y vivir plenamente su orientación sexual, sin que ello tenga influencia en la aceptación y/o permanencia en éstas u otras instituciones de relevancia social”.

⁸ Declaración Pública del Colegio de Psicólogos de Chile. Disponible en Internet: <http://www.colegiopsicologos.cl/articulos/noticias/2012-09-24/declaracion-publica-5/> [último acceso: 30 de septiembre de 2012].

II. LA ORIENTACIÓN SEXUAL EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Como categoría sospechosa de discriminación, la orientación sexual tiene plena carta de ciudadanía en el sistema internacional de los derechos humanos, del que el Estado de Chile forma parte.

El reciente fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, estableció, en el caso “Atala e hijas contra Chile”, que “la orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por la Convención Americana bajo el término otra condición social”, agregando:

“Por ello está proscrita por la Convención cualquier norma, acto o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, sea por parte de autoridades estatales o por particulares, pueden disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual”⁹.

Además, la Corte le ordenó al Estado de Chile, entre otras acciones reparatorias, “continuar implementando, en un plazo razonable, programas y cursos permanentes de educación y capacitación dirigidos a funcionarios públicos a nivel regional y nacional y particularmente a funcionarios judiciales de todas las áreas y escalafones de la rama judicial”¹⁰.

Por otra parte, fundamental es considerar el denominado *Examen Periódico Universal* (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU)¹¹. En el Informe 2009 de este examen, Chile acogió, entre otras, las recomendaciones de: “Reforzar las medidas contra las actitudes discriminatorias en la sociedad, por ejemplo iniciativas de educación pública y de igualdad y medidas legislativas para prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Nueva Zelanda)”¹²; y la de: “Prohibir por ley la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y abordarla en los programas y políticas de igualdad (Suecia) y utilizar los Principios de Yogyakarta como guía en la formulación de políticas (Países Bajos)”¹².

Con relación a los Principios de Yogyakarta, cabe referir, al menos, el principio 12 sobre el derecho al trabajo que establece explícitamente que los Estados:

“Eliminarán toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a fin de garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas, **incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas**, y

⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Atala e hijas vs Chile. Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana de la sentencia de 24 de febrero de 2012*, p. 4. Disponible en Internet: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_239_esp.pdf [último acceso: 30 de septiembre de 2012].

¹⁰ *Ibid.*, p. 9.

¹¹ El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos mediante el cual este organismo fiscaliza regularmente el cumplimiento por cada uno de los 192 Estados miembros de la ONU de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.

¹² Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal CHILE*, p. 20. Disponible en Internet: http://www.politicaspUBLICAS.net/docs/2009_05_epu_chile.pdf [último acceso: 30 de septiembre de 2012].

proveerán programas apropiados de capacitación y sensibilización a fin de contrarrestar las actitudes discriminatorias”¹³.

También en el marco del sistema de la ONU, en junio del año pasado, Chile suscribió una declaración oficial del Consejo de Derechos Humanos de este organismo sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, que, en su artículo 1º, decide pedir

“[...] a la Alta Comisionada [de Derechos Humanos] que encargue un estudio, que se ultimaré para diciembre de 2011, a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, en todas las regiones del mundo, y la forma en que la normativa internacional de derechos humanos puede aplicarse para poner fin a la violencia y a las violaciones conexas de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género”¹⁴.

Este informe, publicado en diciembre de 2011, se titula *Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*. Entre otras recomendaciones a los Estados miembros de la ONU hace la de que:

“En virtud de las normas internacionales de derechos humanos, los Estados tienen la obligación de proteger a las personas de toda discriminación en el acceso al empleo y su conservación. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha confirmado que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ‘proscribe toda discriminación en el acceso al empleo y en la conservación del mismo por motivos de [...] orientación sexual’¹⁵.

En marco del sistema de la Organización de Estados Americanos (OEA), Chile ha suscrito cinco resoluciones sobre no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. La última de ellas, correspondiente al 4 de junio de 2012, resuelve:

“Condenar la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones legales de sus sistemas a eliminar, allí donde existan, las barreras que enfrentan las Lesbianas, los Gays y las Personas Bisexuales, Trans, e Intersexo (LGBTI) en el acceso a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, así como evitar interferencias en su vida privada”¹⁶.

¹³ *Principios de Yogyakarta, op. cit.*, p. 20. Las negritas son nuestras.

¹⁴ Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*, New York, 2011, pp. 1 y 2. Disponible en Internet: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A%2FHRC%2F17%2FL.9%2FRev.1> [último acceso: 30 de septiembre de 2012].

¹⁵ Consejo de Derechos Humanos, *Informe del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*, 2011, pp. 17 y 18. Disponible en Internet: <http://iguales.operativelab.net/wp-content/uploads/2011/12/Leyes-y-pr%C3%A1cticas-discriminatorias-y-actos-de-violencia-cometidos-contra-personas-por-su-orientaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero.pdf> [último acceso: 30 de septiembre de 2012].

¹⁶ Asamblea General de la OEA, *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*, Washington, 2011, p. 1. Disponible en Internet: http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2600_XL-O-10_esp.pdf [último acceso: 30 de septiembre de 2012].

III. ELEMENTOS DE DERECHO INTERNO

Ante todo, nuestra Constitución política dispone en su artículo 19 N° 2 que “ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias”.

La Ley N° 20.609, promulgada en julio de este año y conocida como “ley antidiscriminación”, estableció la orientación sexual como una de las categorías sospechosas, entre varias otras. En otras palabras, el legislador dispuso que las personas LGB son potencialmente víctimas de acciones discriminatorias, tanto de parte del Estado como de parte de particulares.

Esta misma normativa, en su artículo 1°, además de consagrar una acción judicial destinada a restablecer el imperio del derecho cuando una persona concreta ha sido discriminada de manera arbitraria, dispone que:

“Corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Esto significa que se establece el deber del Estado de ejecutar públicas a favor de la igualdad y no discriminación, en particular, como es lógico, a favor de los grupos considerados de manera explícita en las categorías sospechosas que el artículo 2° enumera, siendo una de ellas la orientación sexual.

Además de las normas internacionales y nacionales referidas, los documentos castrenses citados en el primer apartado de esta minuta, contradicen la legislación específica sobre la materia: el Decreto Ley N° 2.306 sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas. Si bien es cierto que esta normativa específica es originalmente del año 1978, fue modificada en 2005 por acuerdo transversal de los sectores políticos que en ese tiempo integraban nuestro Congreso Nacional.

Es necesario precisar que, actualmente, nuestro sistema de reclutamiento es semivoluntario, ya que considera un primer llamado voluntario y un segundo a partir de un mecanismo de sorteo. En la práctica, en parte por los beneficios sociales que el sistema ha introducido¹⁷, con el primer llamado de carácter voluntario se completa el contingente requerido. Por este motivo, puede decirse que el primer llamado configura una suerte de “exención general” del deber militar que el servicio impone.

Puede afirmarse que el instructivo suscrito por el general Chateau en la I División de

¹⁷ Por ejemplo: cursos de capacitación, atención médica y dental, pasajes para visitar a la familia, asignación mensual, entre otros.

Ejército y que el reglamento de medicina preventiva de la Fuerza Aérea contravienen el tenor del DL N° 2.306 porque ésta es la normativa jurídica, dispuesta por el legislador, para establecer las exclusiones generales —a determinados grupos de personas— para efectuar el Servicio Militar. Y, por lo tanto, no puede un documento de rango jurídico inferior a una ley establecer exclusiones de ese mismo carácter.

Las exclusiones generales que contempla la ley de reclutamiento están establecidas en el artículo 42 y son de dos tipos. Las primeras, que podemos llamar *absolutas*, son aquellas en que los grupos excluidos no pueden optar por acceder al servicio. Bajo esta primera categoría se encuentran, por ejemplo, las personas condenadas a pena aflictiva. Las segundas, que podemos llamar *relativas*, son aquellas en que los grupos excluidos, pese a gozar de una exención, pueden optar por acceder al servicio. Bajo esta segunda categoría se encuentran, por ejemplo, “las personas a quienes el cumplimiento del servicio militar ocasione un grave deterioro en la situación socio-económica de su grupo familiar del cual constituyan su principal fuente de ingreso”. También se incluyen bajo esta categoría relativa las personas que hayan contraído matrimonio o que sean o estén en vías de ser padres, y los descendientes directos de personas afectadas por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar.

A todas luces, estas exclusiones legales son razonables, algunas de las cuales, además, pueden considerarse como verdaderas exenciones del deber militar que emana del Servicio Militar.

Como se observa, las autoridades castrenses, al establecer nuevas exclusiones generales en normas de rango inferior a una ley, se han arrogado facultades legislativas que no poseen, ya que este tipo de exclusiones están (y deben establecerse) en la normativa legal específica sobre reclutamiento que es, precisamente, el DL N° 2.306.

A nuestro juicio, en este actos de carácter administrativo se han cometido dos tipos de irregularidades: la primera es crear una nueva exclusión general, como es la relativa a personas homosexuales; la segunda, al darle carácter absoluto a una exclusión relativa, como es la referida a la situación socioeconómica¹⁸.

La gravedad del instructivo no emana solamente de su carácter discriminatorio, especialmente para el caso de las personas homosexuales, sino también del hecho de que determinadas autoridades castrenses haya asumido funciones legislativas que constitucionalmente no les corresponden.

¹⁸ El caso de los testigos de Jehová lo dejamos de lado, porque, pese a tratarse de una exclusión ilegal y arbitraria, se trata de objetores de conciencia: de una comunidad religiosa que no cree en el concepto de nación y en la participación en acciones militares. Por lo mismo, se trata de una comunidad que agradece la exclusión.

IV. SISTEMAS COMPARADOS DE RECLUTAMIENTO

El análisis de los sistemas comparados de reclutamiento es fundamental para conocer la experiencia en torno a la inclusión de personas LGB. En concreto, veamos los casos de Israel, el Reino Unido y los Estados Unidos.

a) Israel: Las Fuerzas Armadas de Israel son pioneras en la incorporación de contingente LGB a sus filas, permitiéndolo desde el año 1993. Incluso, de acuerdo a la información consignada en su página web, la IDF (*Israel Defence Forces*) celebra el 17 de mayo como el día internacional contra la homofobia, destacando sus continuos esfuerzos para aumentar la tolerancia y la igualdad de los soldados LGB.

La IDF mantiene un contacto directo con las organizaciones de la sociedad civil que luchan por la igualdad de derechos de la diversidad sexual. Esto lo hace con el objeto entender y hacer suya los temas que preocupan a esta comunidad¹⁹.

b) Reino Unido: El 27 de septiembre de 1999 la Corte Europea de Derechos Humanos declaró que la política de exclusión de homosexuales de las Fuerzas Armadas del Reino Unido violaba las normas de la Convención europea para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales del año 1970²⁰.

Esta decisión nació a partir de tres demandas conocidas como “Lustig-Prean y Becket vs el Reino Unido” (1999), “Grady vs el Reino Unido” (1999) y “Copp y Bazeley vs el Reino Unido” (2002). En estos casos, todas las partes demandantes fueron dadas de baja después de que las autoridades militares realizaron investigaciones que confirmaron que eran homosexuales.

Se determinó por la Corte que existía una violación al artículo 8º de la Convención antes mencionada, que protege el “derecho a tener una vida privada”. A su vez se hizo presente la existencia de una violación del artículo 13 de la misma normativa que establece el “derecho de los individuos a obtener un remedio efectivo ante la autoridad nacional cuando los derechos de la Convención han sido contravenidos”.

c) Estados Unidos: El 20 de septiembre del año 2011 el presidente Barack Obama firmó la revocación de la ley “no preguntes, no digas” (*don't ask, don't tell*), cuya sigla en español es NPND. Esta ley, que tuvo su origen en el año 1993, establecía una política según la cual se prohibía a las autoridades militares indagar sobre la orientación sexual de los postulantes como de miembros activos; así como la prohibición de ingreso y la expulsión para aquellos que manifestaran abiertamente ser personas LGB.

El sitio web de las FFAA estadounidenses establece una breve explicación sobre los

¹⁹ Cfr. IDF is a global leader in the incorporation of homosexuals. Disponible en Internet: <http://www.idf.il/1283-15974-en/Dover.aspx> [último acceso: 30 de septiembre de 2012.]

²⁰ Disponible en Internet: http://www.echr.coe.int/NR/rdonlyres/1101E77A-C8E1-493F-809D-800CBD20E595/0/CONVENTION_ESP_WEB.pdf [último acceso: 1 de octubre de 2012].

alcances de la revocación de la política NPND²¹. Por ser de interés para esta presentación, y pese a lo extenso, señalemos algunos de estos puntos:

- Se establece que la política NPND ya no tendrá vigencia. Por tanto, aquellos casos de separación de las FFAA, establecidos con fecha posterior a la revocación de la ley se entenderán cancelados, al igual que toda investigación, exoneración o proceso de desvinculación. Incluso que miembros dados de baja durante el imperio de esta ley podrán solicitar su reincorporación.
- Se mantiene el mismo código de conducta sin hacer distinción por orientación sexual.
- La creación de “lugares especiales” tales como baños o espacios de esparcimientos basados en la orientación sexual se encuentran prohibidos.
- Los miembros de las FFAA pueden acceder a todos los beneficios existentes para el contingente, pudiendo designar como beneficiarios a cualquier persona sin tomar en cuenta la orientación sexual.
- Se consagra el derecho a acceder a otros beneficios para parejas del mismo sexo en aquellos lugares donde por ley se encuentre permitido, tomando en cuenta la posible revocación del “defense of marriage act” o “ley de protección del matrimonio”, que establece, a nivel federal, el matrimonio como una unión entre un hombre y una mujer.
- Todos los miembros de las FFAA, sin importar su orientación sexual, tienen derecho a trabajar en un ambiente libre de barreras personales, sociales e institucionales que impidan a los miembros del servicio alcanzar el más alto nivel de responsabilidad castrense. El acoso y el abuso basado en la orientación sexual será considerado como inaceptable y deberá ser denunciado a la autoridad correspondiente.
- Todos los miembros del servicio serán susceptibles de ser elegidos para trabajar en misiones en el exterior sin considerar su orientación sexual.
- La orientación sexual es un asunto personal y privado. Las FFAA no deberán solicitar, recolectar o mantener información relativa a la orientación sexual de un miembro del servicio, excepto cuando ello sea pertinente dentro de un proceso adecuado de investigación.
- No se establecerá una nueva política para liberar de estos compromisos a aquellos miembros del servicio que se opongan a la derogación de la ley NPND o para trabajar con miembros homosexuales o bisexuales.

Frente a la derogación de la política NPND, el presidente Barack Obama expresó el siguiente mensaje²²:

“El logro de hoy es un homenaje a todos los patriotas que lucharon y marcharon por el cambio, a los miembros del Congreso de ambos partidos, que votaron por la derogación, a

²¹ Repeal of “don’t ask, don’t tell” (DADT): quick reference guide1. Disponible en Internet: http://www.defense.gov/home/features/2010/0610_dadt/Quick_Reference_Guide_Repeal_of_DADT_A_PROVED.pdf [último acceso: 30 de septiembre de 2012.]

²² Don't ask, don't tell is repealed. Disponible en Internet: http://www.defense.gov/home/features/2010/0610_dadt/ [último acceso: 30 de septiembre de 2012.]

nuestros líderes civiles y militares que aseguraron una transición adecuada y al profesionalismo de nuestros hombres y mujeres en uniforme, que demostraron que estaban dispuestos a avanzar juntos, como un equipo, para cumplir las tareas que les solicitamos”.

Por su parte, el Secretario de Defensa León Panetta señaló:

“Como Secretario de la Defensa, estoy comprometido a eliminar todas las barreras que impidan a los estadounidenses servir a su país y llegar a los más altos niveles de responsabilidad, de acuerdo a sus talentos y capacidades. Estos son hombres y mujeres que arriesgan sus vidas por sostener la defensa de este país, y eso es lo que debiera importar más”.

Tanto en los Estados Unidos, al derogarse la política NPND, como ahora en Chile, el “argumento de fondo” dado es que la incorporación abierta a personas LGB produciría “problemas de convivencia”, afectando diversos aspectos de orden militar. Por ejemplo, en carta al director del diario *La Tercera*, Miguel Ángel Vergara Villalobos, ex comandante en jefe de la Armada de Chile, expresó²³:

“No está en cuestión la capacidad intelectual, ni las habilidades manuales, ni el patriotismo de los homosexuales. Pero se deben prever los negativos efectos que su presencia generaría en la convivencia y la cohesión de los heterosexuales. Los miembros de las FFAA deben estar preparados para ofrecer su vida en defensa de la patria, por lo que no es el lugar más apropiado para experimentos sociales”.

Esta opinión ha demostrado ser falaz en el caso de los Estados Unidos, y resulta ser bastante hipotética para el caso de Chile. La evaluación más completa sobre los resultados de la derogación de la política NPND es el realizado por el *Palm Center* de la Universidad de California (UCLA): “One Year Out: An Assessment of DADT Repeal’s Impact on Military Readiness” de fecha 20 de septiembre pasado²⁴.

La importancia de este estudio es que se trata del primer esfuerzo académico por evaluar las predicciones, muchas veces negativas, de la incorporación abierta de las personas LGB en las filas de las FFAA.

Por motivos de espacio, no detallaremos los resultados completos de este importante estudio. Sin embargo, señalemos los siguientes resultados principales:

- La derogación no ha tenido un impacto negativo en la cohesión, reclutamiento, retención, acoso y moral²⁵.
- Una comparación entre el período pre-derogación y post-derogación de la NPND muestra que no ha variado la eficiencia de la preparación de las tropas.
- Por el contrario, la mayor apertura, a partir de la aceptación de la diversidad sexual de algunos de sus miembros, ha aumentado la cohesión interna de los soldados.

²³ Vergara Villalobos, Miguel Ángel, “Instructivo de la Fuerzas Armadas”, *La Tercera*, 15 de septiembre de 2012. Disponible en Internet: <http://www.latercera.com/noticia/opinion/correo-de-los-lectores/2012/09/896-483544-9-instructivo-de-las-fuerzas-armadas.shtml> [último acceso: 2 de octubre de 2012].

²⁴ *Palm Center*, Universidad of California (UCLA), *One Year Out: An Assessment of DADT Repeal’s Impact on Military Readiness*, 20 de septiembre de 2012. Disponible en Internet: http://www.palmcenter.org/files/One%20Year%20Out_0.pdf [último acceso: 1 de octubre de 2012].

²⁵ Entendiendo por “moral” su sentido militar, es decir, como estado de ánimo de carácter colectivo.

- No se ha afectado el reclutamiento²⁶.
- Tampoco se ha visto afectada la retención, es decir, no han aumentado los licenciamientos o peticiones de retiro de las filas.
- No se han registrado graves casos de acoso o abuso por homofobia. Por el contrario, los conflictos por este motivo han tenido un procedimiento de solución expedito y formalmente establecido.
- Pese a que inicialmente pueda haberse dado una disminución de la moral individual de algunos de los miembros de las FFAA, por oponerse a la incorporación de personas LGB, no se ha notado ninguna disminución de la moral colectiva, que es la que importa en términos militares.

²⁶ En Los Estados Unidos el sistema es absolutamente voluntario y profesional.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Fundación =Iguales considera que los documentos militares que excluyen de manera explícita y genérica a la comunidad LGB son, en primer lugar, falaces en cuanto identifican a la homosexualidad como una enfermedad o trastorno mental, cuestión superada desde la comunidad científica internacional desde hace varias décadas.

En segundo lugar, estima que la exclusión general de las FFAA en contra de esta población LGB atenta contra diversos instrumentos internacionales, suscritos por el Estado de Chile, que reconocen a la orientación sexual como una categoría sospechosa de discriminación. Cabe en esta parte recordar, especialmente, el fallo de Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Atala e hijas contra Chile” y los compromisos de Chile ante el sistema de la ONU, en particular el EPU de 2009.

En tercer término, la exclusión emanada de los documentos castrenses que han generado este informe sería discriminatoria según nuestra Constitución Política y según la recientemente promulgada ley antidiscriminación, N° 20.609.

Y, finalmente, los sistemas comparados de reclutamiento que han propiciado una incorporación abierta de las personas LGB a las filas militares han demostrado no haber producido impacto alguno en la preparación militar, por ejemplo, en términos de cohesión y moral de las tropas.

Tomando en cuenta estas conclusiones, Fundación =Iguales propone:

- a) Eliminar cualquier tipo de normativa interna de las Fuerzas Armadas que implique una consideración discriminatoria en relación a la orientación sexual de los postulantes al Servicio militar o escuelas de formación tanto de oficiales como de suboficiales.
- b) Eliminar, en el mismo sentido, toda consideración reglamentaria que obre como cortapisa en la carrera militar en razón de la orientación sexual de cualquier miembro de las FFAA.
- c) Prevenir la comisión cualquier tipo de acto discriminatorio y abusivo que se fundamente en alguna costumbre castrense y que importe, en definitiva, un menoscabo para la persona por motivos de su orientación sexual.
- c) Educar al personal de las FFAA sobre los lineamientos científicos que han demostrado que la homosexualidad no es una patología mental.
- d) Educar sobre el reconocimiento de la orientación sexual en el sistema internacional de los derechos humanos y en la normativa interna sobre no discriminación, especialmente la ley N° 20.609.
- e) Realizar todo lo anterior, aplicando el principio de transparencia, establecido en el artículo 8° de nuestra Constitución política y en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

f) Efectuar todo lo anterior mediante un trabajo mancomunado con organizaciones de derechos humanos, como el Instituto Nacional de Derechos Humanos; y, especialmente, con organizaciones de la sociedad civil que promueven la igualdad de derechos para la diversidad sexual.

Los textos, imágenes, videos y audios contenidos en el Boletín INDH se preparan a través de la información obtenida de las páginas web del Senado (www.senado.cl), Cámara de Diputados (www.camara.cl) y Biblioteca del Congreso Nacional (www.bcn.cl). Las Minutas adjuntas son elaboradas por el INDH o por organismos públicos y privados que asisten a las Comisiones Parlamentarias, en cuyo caso se identifica al organismo emisor.